

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO NORTE
Depto. De Fiscalización
Grupo N° 7
SISPAD 77325730550

APIA SPA.

RUT N° 99.537.890-6

**Excepciona del cambio de sujeto y otorga la
calidad de agente retenedor en la actividad
de la construcción.**

Santiago, 25-08-2025

RES.EX. N° 1103

VISTOS:

La solicitud Formulario N° 2117, Folio N° 77325730550, de fecha 17.06.2025, presentada por el contribuyente APIA SPA, RUT N° 99.537.890-6, representada legalmente por **MARIA DEL ROSARIO CORDOVA DOMINGUEZ**, RUT N° **8.321.395-7**, a través de la cual solicita acogerse a los preceptos de la Resolución Exenta N° 142, de fecha 26.12.2005, que dispone cambio de sujeto de derecho en actividades de la construcción.

De conformidad a la Resolución Exenta N° 142, de fecha 26.12.2005, que dispone cambio de sujeto de derecho en actividades de la construcción, las disposiciones legales y reglamentarias, especialmente lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Ley N°825 de 1974, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B, N° 5 y N°10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N° 142 de 26.12.2005, dispone cambio de sujeto de derecho en actividades de la construcción. En su Resolutivo N°3, la referida Resolución Exenta establece los requisitos copulativos que deben reunir las empresas constructoras para tener la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado.

2.- Que, el solicitante es contribuyente del Impuesto a las Ventas y Servicios, que declara el Impuesto a la Renta de Primera Categoría sobre la base de renta efectiva de su actividad mediante contabilidad completa. Registra como actividad declarada en el Servicio arriendo maquinarias para construcción e ingeniería con inicio de actividades el 03.11.2003, encontrándose a la fecha vigente.

3.- Que, el contribuyente facturó ventas anuales en el Año Tributario 2023, por la suma ascendente a \$54.884.020.604; en el Año Tributario 2024, por \$61.197.778.595; y en el Año Tributario 2025 por \$70.275.694.563; cumpliendo de este modo la exigencia de haber realizado ventas o servicios netos del giro constructora, en cualesquiera de los últimos tres años por un valor igual o superior a 36.425 UTM.

4.- Que, el contribuyente cuenta con un Capital Propio Tributario al 31.12.2024 de \$6.416.112.607.-

5.- Que, demuestra un buen comportamiento a las obligaciones tributarias, ya que declara periódicamente, no registra inconcurrencias a notificaciones del Servicio de Impuestos Internos, no consigna anotaciones graves por incumplimiento, los Registros de Compra y Venta no registran observaciones respecto a las declaraciones mensuales de impuestos y no registra deuda fiscal.

6.- Que, en consecuencia y de acuerdo a la Resolución Exenta N° 142, de 26.12.2005, el contribuyente cumple los requisitos establecidos en su Resolutivo N° 3.

7.- Que, un extracto de la resolución de excepción deberá publicarse en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro de los quince días corridos siguientes a la fecha en que sea dictada.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado; confiérase al contribuyente APIA SPA, RUT N°99.537.890-6, la calidad de agente retenedor de IVA.

Publíquese un extracto de esta Resolución en el Diario Oficial, dentro de los quince días corridos siguientes contados desde la fecha de su dictación, la cual registrará a partir del 1° del mes siguiente al de la publicación del extracto.

Exenta de Trámite de Toma de Razón, en virtud de la Resolución N° 36 de fecha 19/12/2024, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EXTRACTO

CAROLINA
MAGDALENA
A MARTINEZ
PEREZ

Firmado digitalmente por
CAROLINA
MAGDALENA
A MARTINEZ PEREZ
Fecha: 2025.08.25
16:43:35 -04'00'

JESSICA DE LOURDES DIAZ CARVAJAL

Firmado digitalmente por
JESSICA DE LOURDES DIAZ
CARVAJAL
Fecha: 2025.08.25 16:43:40 -04'00'

VANIA
UARAC
SENN

Firmado
digitalmente por
VANIA UARAC SENN
Fecha: 2025.08.25
17:43:14 -04'00'

VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

VUS/RCD/CMP/jdc

Distribución

- Departamento de Fiscalización, D.R.M.S. NORTE.
- Grupo N°7, Departamento de Fiscalización, D.R.M.S. NORTE
- Contribuyente.
- Secretaria Directora Regional, D.R.M.S. NORTE.
- Expediente.

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS

Firmado digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2025.08.25 15:21:44 -04'00'

LORETO DE
LOS ANGELES
BIELANCIC
QUEZADA

Firmado digitalmente por
LORETO DE LOS
ANGELES BIELANCIC
QUEZADA
Fecha: 2025.08.25
16:52:27 -04'00'

RICARDO
FELIPE
CORVALAN
DIAZ

Firmado digitalmente por
RICARDO FELIPE
CORVALAN DIAZ
Fecha:
2025.08.25
17:17:07 -04'00'